

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 003

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Dieciocho (18) de Enero de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGA Y ASOCIADOS S EN C, Y CONSTRUIRTE LTDA		22/12/2015	A-1199	SE LE INFORMA A RUIZ CAMARGO Y ASOCIADOS S EN C, CONSTRUIRTE LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJO-142 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD A LO CONTEMPLADO EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE LA OBRANTE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA VENCIDA; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142, DEL INFORME N° 3 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y SEGURIDAD MINERA, PARA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ALLEGADO MEDIANTE RADICADO NO. 20159010010082 DE 20 DE MARZO DE 2015.
2	CONTRATO DE CONCESION	0884-73	TRIAR S.A.S		06/01/2016	A-0018 SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRIAR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0884-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RECORDAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0884-73, QUE DEBE DAR TOTAL APLICABILIDAD A LO NORMADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL INCUMPLIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0884-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE LA MINA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DE ACUERDO EL DECRETO 2222 DE 1993. LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ACTUALIZADOS DE LAS LABORES DESARROLLADAS EN MINA, DE ACUERDO EL DECRETO 2222 DE 1993. LOS FORMULARIOS DE CONTROL, REGISTRO Y PRODUCCIÓN DE LOS MINERALES PRODUCTO DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL). ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE UN LUGAR DESTINADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE ACEITES Y ELEMENTOS DE ARREGLO DE MAQUINARIA, LOS CUALES DEBERÁN TENER TRAMPA DE GRASAS Y TECHADO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0844-73 DEL INFORME DE VISITA PAR-I NO. 512 DE PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS EN AUTO PAR-I NO. 423 DEL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0348-73	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ		06/01/2016	A-0019 SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0348-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APROBAR: SEGÚN CONCEPTO N° 231 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, REGALÍAS DEL III, IV TRIMESTRE DE 2009, III, IV TRIMESTRE DE 2010, I TRIMESTRE DE 2011, III, IV TRIMESTRE DE 2013, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014, I, II TRIMESTRE DE 2015 REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE SALDOS PENDIENTES DE REGALÍAS DEL I, II TRIMESTRE DE 2010, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0348-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS CUANDO SE TRATE DE FBM ANUAL. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0348-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE SALDO DE INSPECCIÓN POR EL VALOR DE \$1.612 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0348-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 EL CUAL FUE RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014
4	CONTRATO DE CONCESION	ECC-082	JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA		06/01/2016	A-0020 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JULIO ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ECC-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL DE 2013 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 630-47-994000006024, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 338 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTO PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 338 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ECC-082 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

5	CONTRATO DE CONCESECIÓN	GCF-081	VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA		06/01/2016	A-0021	SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCF-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, EN IGUAL MEDIDA LO CONCERNIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II, III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
----------	--------------------------------	----------------	-------------------------------------	--	-------------------	---------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL DE 2015 Y ANUAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 500-46-994000000374 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 334 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTO PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 281 DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 334 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCF-081 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013
6	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX		06/01/2016	A-0022 SE LE INFORMA A L SEÑOR LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GDD-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I,II, III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						(15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL 2013, 2014 Y 2015, ASÍ COMO LOS FBM ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTA QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDAD CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA DIFERENCIA DE ÁREA SEÑALADA ENTRE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y EL REGISTRO MINERO NACIONAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDD-141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	IDQ-15101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		06/01/2016 A-0023	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDQ-15101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009 Y 2013, ASÍ COMO FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2014, SEGÚN LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2015. NO APROBAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018804, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA "CONFIANZA", SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 401 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, BAJO APREMIO DE MULTA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL 15 DE ENERO DE 2015, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DEL AÑO 2009, SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 Y SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL 15 DE ENERO DE 2015, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE CONSTANCIA DE PAGO POR LA SIGUIENTE SUMA: TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE (\$37.552.829) <i>"POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PERIODO COMPRENDIDO SEGÚN LAS RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES HASTA LA FECHA. DESDE EL 03 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2015"</i>. LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN EFECTUARSE JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL PAGO ANTES CITADO DEBERÁ
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REALIZARSE A LA CUENTA CORRIENTE NO.4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018804, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA “CONFIANZA”, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 401 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 011 DEL PASADO 15 DE ENERO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 401 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDQ-15101, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013
8	CONTRATO DE CONCESION	EE6-091	CARLOS HENRNANDO GALAN		06/01/2016	A-0024 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS HERNANDO GALAN Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE6-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			RODRIGUEZ Y OTRO			091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL DE 2012, DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 5 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 5 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA VENCIDA. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA
--	--	--	-------------------------	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO AUTO PAR-I 0210 DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015, RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE ALLEGAR POR PARTE DE LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EE6-091, EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO AL PTO APROBADO. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EE6-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	ED3-142	GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A		06/01/2016	A-0025 SE LE INFORMA A LA EMPRESA GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ED3-142 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ED3-142, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD , ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA DESAMPARADO DESDE EL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2015. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 1

						CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE EVALÚEN TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LA RESPUESTA ALLEGADA POR EL TITULAR A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR 824 DEL DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y SE PRONUNCIÉ CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO PAR -I NO. 00664 DEL CINCO (5) JUNIO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº ED3 -142, DE LOS INFORMES Nº 2, 4, 5 Y 6 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EN FECHAS 15/11/2013, 04/11/2014, 30/12/2014 Y 24/02/2015, RESPECTIVAMENTE.
10	CONTRATO DE CONCESION	FFB-091	JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS		06/01/2016	A-0026 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE RICARDO RUEDA HUERTAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FFB-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FBB-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, CON SUS RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 63-43-101000141, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA “SEGUROS DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 453 DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 63-43-101000141 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA “SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 453 DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0887 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 00000502 DEL 8 DE MAYO DE 2015 Y AUTO PAR-I NO. 0887 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015 RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0887 DE 21 DE AGOSTO DE 2015 RESPECTO A LA NO PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA REITERANDO LO SOLICITADO A TRAVÉS DE AUTO PAR-I NO. 0887 DE 21 DE AGOSTO DE 2015 RESPECTO A LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONCESIÓN NO. FFB-091 DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y/O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFB-091 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3, 4 Y 5 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2014, 24 DE MAYO DE 2014 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RESPECTIVAMENTE.
11	CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		06/01/2016	A-0027 SE LE INFORMA A MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFS-15091X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X , QUE EL REQUERIMIENTO Y TRASLADO CONSIDERADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 01162 DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X . EN CONSECUENCIA EL REQUERIMIENTO Y TRASLADO SE DISPONE DE LA SIGUIENTE MANERA: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, CON SUS RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HFS-15091X DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3, 4 Y 5 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, 29 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 6 DE FEBRERO DE 2015 RESPECTIVAMENTE.
12	CONTRATO DE CONCESION	JCC-08001X	ERNESTO PERDOMO PERDOMO		06/01/2016	A-0028 SE LE INFORMA A EL SEÑOR ERNESTO PERDOMO PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCC-08001X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) LO SIGUIENTE: FBM ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013 Y 2014. FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CON SU RESPECTIVO PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III, IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013. APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE LA PRESENTE APROBACIÓN NO AUTORIZA ADELANTAR LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA MODIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LA CUAL ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE EL TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010) HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2015. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2010, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2015. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y EL CORRESPONDIENTE PAGO DE: I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011. I Y II TRIMESTRE DE 2012. I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2014. I, II TRIMESTRE DE 2015. LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL F) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENDIDA DESDE EL DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 317 DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGUE LO SIGUIENTE: <i>PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2012, POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$75.991,28).</i> <i>PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, POR VALOR DE SETENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 70.035,24).</i> <i>PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$ 144.982,37).</i>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR VALOR DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 135.484,63). PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR VALOR DE OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 87.475,5). PRESENTE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE ARENAS DE CANTERA DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, POR VALOR DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 19.280). PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y EL PAGO DE REGALÍAS DE GRAVAS DE ARENA DE CANTERA DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015. LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<i>DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</i> REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 317 DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, 2012, 2013 Y 2014. LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2015. PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE MODIFICÓ LA LICENCIA AMBIENTAL, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 90 DÍAS. PRESENTE UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE Y JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA SOBREPRODUCCIÓN INFORMADA EN EL AÑO 2013, YA QUE SEGÚN LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS SE LLEVARON A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN OBTENIENDO UNA PRODUCCIÓN DE 21.137 M3 EN EL 2011 Y 13.998 M3/AÑO, SIN EMBARGO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO SE APROBÓ POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA UNA PRODUCCIÓN ANUAL DE 12.000 M3. SEGÚN LO ANTERIOR EL TITULAR NO ESTÁ LLEVANDO A CABO LAS LABORES MINERAS ACORDE A LAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CARACTERÍSTICAS Y VOLÚMENES APROBADOS, LO QUE SE CONSIDERA COMO UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN EL CÓDIGO DE MINAS. ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER OTORGADO A LA ABOGADA TERESITA DEL PILAR DÍAZ GÓMEZ, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X, SEGÚN ESCRITO CON RADICADO 20159010006592 DE 20 DE FEBRERO DE 2015. INFORMAR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 0,54), CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE.(\$ 0,56); UN PESO CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 1,12); DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$ 2,12), CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 4); SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 0,76), MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.236), CONFORME A LO EVALUADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 317 DE NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JCC-08001X DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 197 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) Y NO. 317 DE FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).
13	CONTRATO DE CONCESION	0673-73	RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTROS		06/01/2016	A-0029 SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0673-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2012 Y LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 416 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 25-44-101081501, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 416 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0673-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 416 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN (01) MES PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II Y III DEL AÑO 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 BANCO BOGOTÁ A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0673-73 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 416 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015),
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE: LA MODIFICACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2013 Y LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013. LA PRESENTACIÓN DEL FBM SEMESTRAL DE 2015. LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 25-44-101081501, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0673-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 416 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015). CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTO PAR-I NO. 159 DE SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 083 DE CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), Y EL AUTO PAR-I NO. 568 DE VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) CON RADICADO NO. 20159010034732.
14	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ		06/01/2016	A-0030 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° IEU-15311 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$2.581.523). APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.697.571). SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EIU-15311, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$ 1'179.722), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2014 Y SEMESTRAL 2015, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIMIENTOS: REQUERIR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, BAJO APREMIO, DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 02DL005306 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, CON VIGENCIA DESDE EL 20 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 20 DE MARZO DE 2016, LA CUAL DEBE SER PRESENTADA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES Y COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$563.633), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$76.938), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 449 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA AUTORIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IEU-15311, DE LOS AUTOS NO 189 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 290 DEL 07 DE ABRIL DE 2014, YA QUE A LA FECHA NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ALLÍ ESTABLECIDO
15	CONTRATO DE CONCESION	GEB-100	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		06/01/2016	A-0031 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GEB-100 QUE ,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PROCEDE ESTA AGENCIA A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 357 DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 13 DE SEIS (06) DE ABRIL DE 2015, EN LO ATINENTE A LA INFORMACIÓN Y/O ADVERTENCIA QUE SE LE HACE A LA SOCIEDAD TITULAR REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN DICHO AUTO EN UN TÉRMINO DE UN (2) MESES (SIC) SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE: RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN. PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 357 DE VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 13 DE SEIS (06) DE ABRIL DE 2015, EN LO ATINENTE A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD REFERENTES AL PAGO DE SUMAS DINERARIAS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 583 DE VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 26 DE CUATRO (04) DE JUNIO DE 2015, EN TODAS SUS PARTES, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 860 DE TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2015, EN LO ATINENTE A LA INFORMACIÓN Y/O ADVERTENCIA QUE SE LE HACE A LA SOCIEDAD TITULAR REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DICHO AUTO EN UN TÉRMINO DE UN (01) MES SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE: RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN. PRIMERA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I NO. 860 DE TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2015, EN LO ATINENTE A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD REFERENTES AL PAGO DE SUMAS DINERARIAS POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015. SEGUIDAMENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR: APROBAR EL PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 3.482.936.) REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. PAR-I 003 DE 21 DE FEBRERO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015. NO APROBAR LOS PAGOS DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES ANUALIDADES: TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. TERCERA ANUALIDAD DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. NO APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BASICOS MINEROS: FBM SEMESTRALES DE: 2008 Y 2009. FBM ANUALES DE: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015, CUENTAN CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 190.526.172), POR LO QUE SE LE REQUIERE PARA QUE INFORME POR ESCRITO SU DISPOSICIÓN A CERCA DE DICHA SUMA, YA SEA PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA PARA CUBRIR LOS SALDOS FALTANTES DE CANON SUPERFICIARIO O PARA QUE EN SU DEFECTO SEA REINTEGRADA. INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR, QUE EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015, CONCERNIENTES A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, EN DONDE SE RECOMIENDA NO APROBAR LA PÓLIZA N° 01 DL017583 Y REQUERIR SU MODIFICACIÓN POR NO COINCIDIR SU CONSTITUCIÓN CON LAS ETAPAS CONTRACTUALES, SE SOSTIENE QUE LA DEFINICIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES SE ENCUENTRA SUPEDITADA A LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRORROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y DE RENUNCIA OBRANTES EN EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, POR LO QUE UNA VEZ RESUELTAS DICHAS SOLICITUDES SE PROCEDERÁ A LA APROBACIÓN O NO DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL REFERENCIADA, DE LA MISMA MENARA SE PROCEDERA CON LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÉN SUJETAS A LA DEFINICIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES.
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA A LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD TITULAR, SE DEBE ATENDER A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y S.S. DE LA LEY 685 DE 2001 QUE ESTABLECEN: "ARTÍCULO 74. PRÓRROGAS. EL CONCESIONARIO PODRÁ SOLICITAR POR UNA VEZ PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPLORACIÓN POR UN TÉRMINO DE HASTA DOS (2) AÑOS, CON EL FIN DE COMPLETAR O ADICIONAR LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS DIRIGIDOS A ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LOS MINERALES CONCEDIDOS Y LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EXPLOTARLOS. EN ESTE CASO, LA INICIACIÓN FORMAL DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SE APLAZARÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL PERÍODO DE EXPLORACIÓN. IGUALMENTE EL CONCESIONARIO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DEL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN TÉRMINO DE HASTA UN (1) AÑO. EN ESTE CASO, LA INICIACIÓN FORMAL DEL PERÍODO DE EXPLOTACIÓN SE APLAZARÁ HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA OTORGADA. ARTÍCULO 75. SOLICITUD DE PRÓRROGAS. LAS PRÓRROGAS DE QUE TRATAN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES SE DEBERÁN SOLICITAR POR EL CONCESIONARIO CON DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y CON ANTELACIÓN NO MENOR DE TRES (3) MESES AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE. SI LA SOLICITUD NO HA SIDO RESUELTA ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PERÍODO, SE ENTENDERÁ OTORGADA POR APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO. ARTÍCULO 76. REQUISITO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA. PARA QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PUEDA SER AUTORIZADA, EL CONCESIONARIO DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y PAGADO LAS SANCIONES QUE SE LE HUBIEREN IMPUESTO HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD. IGUAL REQUISITO SERÁ NECESARIO PARA QUE OPERE EL OTORGAMIENTO PRESUNTIVO DE LA MISMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO ANTERIOR.” IGUALMENTE SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY 1450 DE 2011 QUE ESTABLECE: ARTÍCULO 108. RESERVAS MINERAS ESTRATÉGICAS. REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 943 DE 2013, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1414 DE 2013. LA AUTORIDAD MINERA DETERMINARÁ LOS MINERALES DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL PAÍS, RESPECTO DE LOS CUALES PODRÁ DELIMITAR ÁREAS ESPECIALES EN ÁREAS QUE SE ENCUENTREN LIBRES, SOBRE LAS CUALES NO SE RECIBIRÁN NUEVAS PROPUESTAS NI SE SUSCRIBIRÁN CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE ESTAS ÁREAS SEAN OTORGADAS EN CONTRATO DE CONCESIÓN ESPECIAL A TRAVÉS DE UN PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA, EN EL CUAL LA AUTORIDAD MINERA ESTABLECERÁ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS DISTINTAS DE LAS REGALÍAS, QUE LOS INTERESADOS DEBEN OFRECER. PARÁGRAFO. EN TODOS LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA PODRÁN SOLICITARSE PRÓRROGAS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR PERIODOS DE DOS AÑOS CADA UNA, HASTA POR UN TÉRMINO TOTAL DE ONCE (11) AÑOS, <u>PARA LO CUAL EL CONCESIONARIO DEBERÁ SUSTENTAR LAS RAZONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTIVAS, EL CUMPLIMIENTO</u>
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						<u>MINERO-AMBIENTALES.</u> <u>DESCRIBIR Y DEMOSTRAR LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN EJECUTADOS Y LOS QUE FALTAN POR REALIZAR ESPECIFICANDO SU DURACIÓN, LAS INVERSIONES A EFECTUAR</u> Y DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO Y QUE MANTIENE VIGENTE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL.” (SUBRAYADO Y NEGRILLAS FUERA DE TEXTO). DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, Y TENIENDO EN CUENTA QUE A TRAVÉS DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA A ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 2011-425-001453-2, DE PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2011 NO ES VIABLE. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS. M/C (\$ 5.579.461), SUMA CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, M/C (\$ 485.980,42), SUMA CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS, M/C (\$ 567.630), SUMA CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, M/C (\$ 224.574), SUMA CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE INFORME POR ESCRITO SI DESEA CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERALES (CALIZA), PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 2009-2-177 DE DOS (02) DE FEBRERO DE 2009, TENIENDO EN CUENTA LA RENUNCIA PRESENTADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CASO AFIRMATIVO, SE REQUIERE A LA SOCIEDAD TITULAR PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DE ÁREA LIBRE DEL MINERAL A ADICIONAR. DOCUMENTO TÉCNICO EN EL QUE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONSTE LAS LABORES EXPLORATORIAS QUE SE ADELANTARON Y EN DONDE SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DEL MINERAL O MINERALES A ADICIONAR. INFORMAR A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA MEDIANTE RADICADO NO. 2011-425-001453-2 DE PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2011, DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, HABER DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100, PRESENTADA EL DÍA PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2011, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR LA SOCIEDAD TITULAR A LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, PRESENTADA EN CINCO (05) DE MARZO DE 2013. ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR LA SOCIEDAD TITULAR A LA ABOGADA ERIKA MURCIA CELEDÓN PORTADORA DE LA T.P. NO. 100610 DEL C.S.J. PRESENTADA EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE 2015 RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCÍA PORTADOR DE LA T. P NO. 173446 DEL C.S. DE LA J. PARA ACTUAR EN NOMBRE Y
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TITULAR EN LOS TÉRMINOS DEL PODER ALLEGADO EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-100. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DEL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, ALLEGADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010005552. Y A LA REDUCCIÓN DE ÁREA SOLICITADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013, MEDIANTE RADICADO N° 20139010036002, CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 438 DE DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2015.
16	CONTRATO DE CONCESION	0750-73	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A		06/01/2016	A-0032 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCSION N° 0750-73 QUE ANTERIOR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS JUNTO CON SUS PAGOS REALIZADOS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012 Y EL I, II, III Y IV DE 2013; I, II, III Y IV DE 2014 Y I DEL 2015 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 127 DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CATORCE (14) DE MAYO DEL 2015. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL II Y III TRIMESTRE DEL 2015, Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO PARA ARENAS Y GRAVAS DE RIO, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. APROBAR EL FBM SEMESTRAL DEL 2014 Y FBM SEMESTRAL 2015 TODA VEZ QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS EXIGIDAS, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N° 127 DEL CATORCE (14) DE MAYO DEL 2015 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. ACEPTAR LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 3349 DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A LATINCO S.A. CONFORME AL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 0750-73, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1494 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2005, POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS. ACEPTAR LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN 000323 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2007 EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA CORMAGDALENA, DONDE SE AUTORIZA UN PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN EL LECHO DE RIO MAGDALENA, A LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A LATINCO S.A. EL PLAZO DE LA CONCESIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA FLUVIAL, ES EL RESTANTE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONEXIÓN MINERO N° 0750-73. ACEPTAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ALLEGADA EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010017792, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, MEDIANTE AUTO PAR-I N° 00000480 DEL 07 DE MAYO DEL 2015, EN CUANTO A SOBRE EXPLOTACIÓN REALIZADA; NO OBSTANTE SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE NO DEBE EXCEDER LOS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN APROBADOS EN EL PTI Y DEBE MANTENERSE EN LOS MÁRGENES DE PRODUCCIÓN. NO APROBAR LOS FBMS SEMESTRAL DE 2013 Y ANUALES 2010, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05 DL008169, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA" IDENTIFICADA CON NIT. 860.070.374-9, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ALLEGADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL 2015, MEDIANTE RADICADO N° 20159010017322, SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE QUE NO ES ACEPTABLE, YA QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA SU APROBACIÓN, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIMIENTOS. UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012 Y EL I TRIMESTRE DE 2013 PARA ARENAS DE RIO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-7373, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010 PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LOS FBMS SEMESTRAL DE 2013 Y ANUALES 2010, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 127 DEL 14 DE MAYO DEL 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 05 DL008169, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "CONFIANZA" IDENTIFICADA CON NIT. 860.070.374-9ª DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0750-73, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLETOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE ACUERDO A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 419 DE FECHA NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.
17	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL		06/01/2016	A-0033 SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINA DEL PORVENIR S.A TITUALR DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

			LIBANO S.A			CONTRATO DE CONCESION N. GLG-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO.42-43-101001557, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DE SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE CIENTO DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$112,96) SUMA CORRESPONDIENTE A SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR
--	--	--	-------------------	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGÓ LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O SU CONSTANCIA DE TRÁMITE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA TITULAR CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. GSC-ZO 00050 DE 26 DE AGOSTO DE 2013 Y SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. AUTO PAR-I NO. 1059, DE QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 033 DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 309 DE SIETE (07) DE OCTUBRE DE 2015.
18	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12231	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		06/01/2016	A-0034 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12231 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA BENEFICIARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12231, PARA QUE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJÉRCITO NACIONAL- LA CUAL DEBE INDICAR EL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES , PRESENTADA EN FECHA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SUSTITUIDA POR LA LEY 1755 DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
19	CONTRATO DE CONCESION	FGC-121	JUAN CARLOS BARRERO SUAREZ		12/01/2016	A-0035 SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUAN CARLOS BARRERO SUAREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FGC-121 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II Y III DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AMBIENTAL NO. 18-43-101005440 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 455 DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, Y SEGÚN RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 455 DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 18-43-101005440, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "SEGUROS DEL ESTADO S.A.". PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 368 DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 FRENTE AL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EL CUAL COMPRENDE EL PERIODO ENTRE EL 11 DE AGOSTO DE 2008 AL 11 DE MARZO DE 2009. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 368 DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 FRENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA RENUNCIA A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PRESENTADA POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121, ACOGIÉNDOSE A LA FIGURA DE EXPLOTACIÓN ANTICIPADA, DISPUESTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 685 DE 2001, LO CUAL CONSTA BAJO RADICADO NO. 2008-2-414. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 DE CONCEPTO TÉCNICO NO. 445 DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2015. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FGC-121 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2, 3, 4 Y 5 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2013, 24 DE ABRIL DE 2014, 4 DE JULIO DE 2014 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.
20	CONTRATO DE CONCESION	FFM-101	FERNANDO SANCHEZ JACOBO		12/01/2016	A-0036 SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO SANCHEZ JACOBO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FFM-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DE 2014 Y I, II, III DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL Y SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2014 Y SEMESTRAL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. DEJAR SIN EFECTOS EL AUTO PAR-I NO. 0183 DE 27 DE MARZO DE 2014 EN LO CORRESPONDIENTE A "<u>EL TITULAR DEBE ACLARAR CUÁL ES LA CANTIDAD REAL DE PRODUCCIÓN EN ESE PERIODO, YA QUE NO COINCIDE LA CANTIDAD DE PRODUCCIÓN REPORTADA EN LA FBM CON LA CANTIDAD REPORTADA PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL SEMESTRE 2011</u>", LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101 NO HA PRESENTADO FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM, ASÍ COMO FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0183 DE 27 DE MARZO DE 2014 FRENTE A LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2011; I, II, III, IV DE 2012 Y I, II, III Y IV DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101 RESPECTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0183 DE 27 DE MARZO DE 2014 FRENTE A LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101 RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MINERA MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0183 DE 27 DE MARZO DE 2014, EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPUESTO EN LOS DECRETOS 1335 DE 1987 Y 2222 DE 1993 SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN LABORES BAJO TIERRA Y CIELO ABIERTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO EN LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA AL TÍTULO Y LO REFERENTE AL SUMINISTRO DE EPP Y DOTACIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FFM-101 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2, 3, 4 Y 5 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, 8 DE MARZO DE 2014, 6 DE JULIO DE 2014 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.
21	CONTRATO DE CONCESION	GJO-151	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/01/2016	A-0037 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGODL SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GJO-151 QUE DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MARZO DE 2010 AL 08 DE MARZO DE 2011, POR VALOR DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34.230.333,33) MC/TE. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2008, 2009 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2010. INFORMAR A LA TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE. INFORMAR A LA TITULAR QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: ACREDITAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MARZO DE 2011 AL 08 DE MARZO DE 2012, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.599.546.67) M/CTE, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MARZO DE 2012 AL 08 DE MARZO DE 2013, POR VALOR DE TREINTA Y SIETE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$37.666.660) M/CTE, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE INICIA LA ANUALIDAD. PRESENTAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO DLO12858 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA S.A, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2013, Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 280 DEL CÓDIGO DE MINAS, LEY 685 DE 2001, ESTA DEBE MANTENERSE VIGENTE DURANTE LA VIDA DE LA CONCESIÓN, DE SUS PRÓRROGAS Y POR TRES (3) AÑOS MÁS. ES DECIR, QUE ASÍ, SE HAYA PRESENTADO RENUNCIA, O INCLUSO ESTA HAYA SI ACEPTADA, LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DEBERÁ MANTENERSE POR TRES AÑOS MÁS, OBLIGACIÓN QUE CLARAMENTE NO HA CUMPLIDO EL TITULAR. ADEMÁS ES BUENO ACLARAR, QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENUNCIA AL TÍTULO MINERO EL 26 DE AGOSTO DE 2010, LA PÓLIZA TAMBIÉN SE ENCONTRABA VENCIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS AUTOS 088 DEL 31 DE MARZO DE 2011, 639 DEL 28 DE JULIO DE 2014, 420 DEL 22 DE ABRIL DE 2015 Y CONCEPTO TÉCNICO 213 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015, POR LO TANTO NO ES CIERTO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						COMO LO AFIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR, QUE NO ES PROCEDENTE QUE LA AUTORIDAD MINERA REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CAUSADAS CON POSTERIORIDAD AL AÑO 2010, FECHA EN LA CUAL SE PRESENTÓ LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN, ESPECÍFICAMENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, Y POR LO TANTO NO ALLEGA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y LOS ANUALES 2007, 2011, 2012, 2013 Y 2014. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LA TITULAR, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJO-051, PRESENTADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINEARA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
22	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-118	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/01/2016	A-0038 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-118 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL018016, ACORDE A LO INDICADO EN CONCEPTO TÉCNICO N°424 DEL 10/12/2015. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ELJ-118, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A TRES (3) MESES DE SU EXPEDICIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE REALIZAR EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES EN CUANTO A FORMATOS BÁSICOS MINEROS. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°ELJ-118, DEL INFORME N° 4 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 05/12/2014.
23	LICENCIA DE EXPLORACION	18997	GONZALO OLIVEROS HUEPE		16/12/2015	A-0022 SE LE INFORMA AL SEÑOR GONZALO OLIVEROS HUEPE TITULAR DE LA LICNEICA DE EXPLORACION N. 18997 QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SENOR GONZALO OLIVEROS HUEPE, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO. 18997, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SENOR GONZALO OLIVEROS HUEPE, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO. ARTICULO TERCERO.- CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, POR SER UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRAMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DEL DECRETO 01 DE 1984, Y SEGUN 10 EXPUESTO EN EL ARTICULO 308 DE LA LEY 1437 DE 2011.
24	LICENCIA DE EXPOTACION	20493	LADRILLERA ANDINA S.A		18/12/2015	A-0023 SE LE INFORMA A LA EMPRESA LADRILLERA ANDIAN S.A TITULAR DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 20493 QUE ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR AL SENOR CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ Y A LA SOCIEDAD LADRILLERA ANDINA SA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE ACERQUE A LAS OFICINAS DE ATENCION AL MINERO A SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO DE CONCESION MINERA RADICADO NO.20493, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU INTENCION DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION. ARTICULO SEGUNDO.- POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION, NOTIFIQUESE POR ESTADO AL SEÑOR CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ Y A LA SOCIEDAD LADRILLERA ANDINA SA, PARA QUE EN LOS TERMINOS INDICADOS PROCEDAN A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Dieciocho **(18) Enero de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT